

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Concede licencia a una mecanógrafa.—Resuelve instancias de dos cabos radios.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Destino a un ayudante auxiliar.—Resuelve instancia del comandante don J. Carlos Roca.

SECCION DE SANIDAD.—Declara de utilidad varios productos farmacéuticos.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Nombra Tribunal para u. os exámenes.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Relación de primas a la navegación.

Aviso.

Sección oficial

ÓRDENES

SECCION DE PERSONAL

Mecanógrafas.

Concede un mes de licencia por enferma a la Mecanógrafa doña Josefa Prado Moreno, para Madrid y Guadarrama, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Ministerio.

30 de mayo de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Marinería.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el cabo radio, de la dotación del torpedero número 16, Rafael González Mariscal, en súplica de que le sea rectificado el compromiso voluntario que se halla sirviendo desde 29 de agosto de 1933, en el sentido de que se considere como comenzado en la misma fecha del año 1932, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, y oído el dictamen de la Asesoría General, ha resuelto sea desestimada la instancia de

referencia, por carecer el recurrente de derecho a lo que solicita.

Madrid, 29 de mayo de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Se desestima instancia elevada por el cabo radiotelegrafista, licenciado, José Anca Hermida, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo.

29 de mayo de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el ayudante auxiliar de primera clase de Infantería de Marina, graduado de Alférez de fragata, D. Francisco J. de Celis Martínez, quede asignado a la Auditoría General del mismo.

Madrid, 1.º de junio de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: El Ministerio de la Guerra, en Orden comunicada de 30 de mayo último, dice a este de Marina lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en acordada de fecha 11 del actual, dice a este Ministerio lo siguiente: «El Comandante de Infantería de Marina, en situación de retirado, D. Joaquín Carlos-Roca y Dorda, remite a este Consejo Director, en 11 del anterior, instancia solicitando mejora en la pensión de la cruz.—Pasado el expediente al General Vocal Ponente, en 30 de abril último expuso lo que sigue: «El Comandante de Infantería de Marina, retirado, D. Joaquín Carlos-Roca y Dorda eleva instancia al Ministro de la Guerra en solicitud de que se le conceda mayor antigüedad en la pensión de la cruz, que le fué concedida con la de 10 de junio de 1932, en vez de la de 10 de diciembre de 1926, fecha en que cumplió los ocho años, ya que en la cruz disfrutaba la antigüedad de 10 de diciembre de 1918. Y como el Reglamento de la Orden señala que la pensión de la cruz se empezará a cobrar al cumplir los ocho años en posesión de la misma, y la Orden ministerial de 25 de abril de 1933 señala la no conveniencia de modificar la legislación vigente en la Orden de San Hermenegildo, procede, a juicio del Vocal ponente que suscribe, acceder a lo que solicita el citado Jefe, concediéndole la pensión en cruz con la antigüedad de 10 de diciembre de 1926, que le será abonada por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.»—Conforme el Consejo con el precedente dictamen, de su acuerdo tengo el honor de participarlo a V. E. para su superior resolución.»—Y habiéndose conformado este Ministerio con la presinserta acordada, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone.—Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 30 de mayo de 1934.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 1.º de junio de 1934.

El Subsecretario

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores. . .

SECCION DE SANIDAD**Medicamentos.**

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia de D. Aurelio Gamir Sanz, en la que hace oferta de los productos de su elaboración «Sil-Al», «Sil-Al Belladona», «Bardanol» y «Digi-Val», este Ministerio ha dispuesto se declaren de utilidad para la Marina los citados productos.

Madrid, 29 de mayo de 1934.

El Subsecretario

Juan M-Delgado.

Señor General Médico Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Señores. . .

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL**Tribunales de exámenes.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Tribunales de exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante, para juzgar los correspondientes al segundo semestre del año actual, este Ministerio ha acordado nombrar el siguiente Tribunal:

Presidente: El Inspector Jefe de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos, y Jefe de la Sección de Hidrografía y Enseñanzas Náuticas, D. Manuel Pastor Tomasety.

Secretario: El Profesor de Cosmografía y Navegación de la Escuela Náutica de Cádiz, y Capitán de la Marina mercante, D. Mario Vallejo Juarrero.

Vocales: Por los Capitanes, D. Ramón de la Mar Urrutia, y como suplente, D. Blas Alonso Herrán.

Por los Navieros: D. Pedro Goirigolzarri y Arambalza, y como suplente, D. Martín Ellacurria y Larrauri.

Comenzarán su actuación el día 25 de junio próximo, en la Escuela Náutica de Barcelona; el Presidente del Tribunal comunicará oportunamente a los Delegados Marítimos y Directores de las Escuelas Náuticas de Bilbao y Cádiz, respectivamente, la fecha en que dará principio su actuación en dichos puertos.

El Tribunal de referencia ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia a lo legislado sobre la materia.

Las Delegaciones marítimas y las Escuelas Náuticas remitirán al Presidente del Tribunal los certificados de días de mar, diario de navegación y cuadernos de cálculos de los solicitantes, los que serán examinados y revisados por el Tribunal, el cual eliminará de prestar examen a quienes no reunieran las condiciones reglamentarias.

Por imposibilidad material de cumplimentar la real orden de 8 de agosto de 1930 sobre exigencia de los cincuenta días de vela para poder prestar examen, y cuya consecuencia ha sido incumplida hasta ahora, se deja provisionalmente en suspenso la referida disposición.

Los candidatos podrán solicitar examen en el puerto en donde deseen prestarlo hasta las catorce horas del día anterior a aquél en que se constituya el Tribunal en la Escuela Náutica del puerto de referencia.

El candidato desaprobado en sus exámenes para Piloto o Capitán no podrá presentarse nuevamente a examen dentro de la misma convocatoria.

Los ya aprobados en sus exámenes prácticos para Pilotos en convocatorias anteriores presentarán el justificante correspondiente.

Esta comisión de servicio será indemnizable para el Presidente y Secretario, con derecho a las normas reglamentarias con arreglo a su categoría, y para los Capitanes de la Marina mercante, Vocales de dicho Tribunal, con la categoría de Subinspector, por un plazo máximo de tres meses, en la forma reglamentaria.

Madrid, 30 de mayo de 1934.

El Ministro, P. D.,

J. Pich.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Navegación, Secretario General de la Subsecretaría de la Marina Civil, Interventor Central del Ministerio, Ordenador de Pagos, Delegados Marítimos y Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica.

Señores. . .

Primas a la Navegación.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 del Reglamento de 6 de septiembre de 1925, para la ejecución del Decreto-ley de 21 de agosto del mismo año, esta Subsecretaría ha acordado que se publique en la *Gaceta de Madrid* y *DIARIO OFICIAL* de Marina la liquidación general de primas a la navegación devengadas en el año 1933 y, asimismo, el coeficiente de pago de 0,941.785.386.

Primas a la navegación devengadas durante el año 1933.

Nombre del buque	Cantidades devengadas	Suma total	Cantidad que corresponde por prorrateo
1.—Compañía Sota y Aznar.			
Aizkarai Mendi...	59.124,12		
Artxanda-Mendi...	70.063,79		
Artiba-Mendi.....	55.296,86		
Arinda-Mendi.....	66.162,45		
Arantz-Mendi.....	70.773,79		
Alu-Mendi.....	71.604,77		
Artea-Mendi.....	69.307,45		
Andutz-Mendi.....	32.068,12		
Aioña-Mendi.....	30.435,34		
Azantza-Mendi.....	51.879,85		
Atxuri-Mendi.....	28.588,67		
Aralar-Mendi.....	32.292,65		
Atxer-Mendi.....	44.568,01		
Arrotegi-Mendi...	66.782,70		
Bizkargi-Mendi...	73.742,90		
Gorbea-Mendi.....	96.954,74		
Igetz-Mendi.....	119.039,66		
Uabe-Mendi.....	102.690,10		
Upo Mendi.....	30.185,66		
Urkiola-Mendi....	74.759,43		
Eretza-Mendi.....	82.611,06		
		1.328.822,12	1.251.465,75
2.—Ybarra y Compañía, S. A.			
Cabo San Agustín.	402.100,33		
Cabo Santo Tomé.	390.050,71		
Cabo San Antonio.	338.793,85		
Cabo Quilates....	68.809,44		
Cabo Palos.....	45.298,21		
Cabo Tres Forcas.	1.542,50		
Cabo Corona.....	1.019,65		
Cabo La Plata....	2.348,81		
Cabo Cervera....	5.020,41		
Cabo Sacratif....	5.201,90		
Cabo Carvoeiro...	2.940,51		
Cabo Blanco.....	8.069,46		
Cabo Menor.....	3.957,26		
		1.274.253,03	1.200.073,38
3.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.			
Remedios.....	58.196,25		
Campeador.....	177.307,73		
Campoamor.....	178.326,68		
Campomanes.....	128.041,35		
Elcano.....	79.325,12		
Campas.....	113.400,59		
Badalona.....	54.138,93		
Campuzano.....	147.335,18		
Zorroza.....	31.973,86		
		968.045,99	911.691,66
4.—Compañía Marítima Nervión.			
Mar Rojo.....	81.901,24		
Mar Caspio.....	108.664,44		
Mar Báltico.....	41.524,27		
Mar Blanco.....	76.267,66		
Mar Caribe.....	87.335,01		
Mar Negro.....	138.472,57		
Mar Cantábrico...	142.421,49		
		701.369,32	660.539,43

Nombre del buque	Cantidades devengadas	Suma total	Cantidad que corresponde por prorrateo
5.—Compañía Naviera Vascongada.			
Cobetas.....	60.037,86		
Sabina.....	35.617,88		
Conde de Abásolo.	52.119,32		
Flora.....	54.218,49		
Miraflores.....	56.137,94		
Arráiz.....	61.215,93		
Cristina.....	38.537,28		
Serantes.....	51.181,39		
Armuru.....	39.334,68		
Banderas.....	28.539,43		
		476.940,20	449.175,30
6.—Armador D. Miguel Martínez de Pinillos.			
Ebro.....	75.085,77		
Celta.....	19.312,69		
Vasco.....	21.933,00		
Turia.....	80.688,59		
Duero.....	31.290,73		
Darro.....	72.433,27		
Sil.....	78.731,47		
Ario.....	2.272,81		
		381.749,33	359.525,93
7.—Compañía Naviera Bachi.			
Juan de Astigarra-ga.....	74.691,02		
Kauldi.....	53.750,39		
Ton.....	59.424,49		
Manuchu.....	52.213,42		
Bachi.....	50.894,91		
Bartolo.....	58.787,46		
		349.761,69	329.400,44
8.—Compañía Naviera Amaya.			
Mari.....	60.890,75		
Santi.....	49.932,04		
Santurce.....	57.005,46		
Margari.....	50.380,96		
Manu.....	51.980,39		
Konstan.....	23.087,02		
Josiña.....	22.268,66		
		315.545,28	297.175,93
9.—Compañía Naviera Guipuzcoana.			
Galea.....	75.925,56		
Gastelu.....	79.598,63		
Iciar.....	79.169,53		
Urumea.....	55.317,46		
		290.011,18	273.128,29
10.—Compañía Española de Navegación Marítima.			
Motomar.....	87.013,83		
Navemar.....	87.607,57		
		174.621,40	164.455,88
11.—D. Francisco Aldecoa.			
Aldecoa.....	153.671,40		
		153.671,40	144.725,47
12.—Compañía Marítima Unión.			
Hércules.....	53.461,95		
Júpiter.....	34.247,99		
Apolo.....	54.012,32		
		141.722,26	133.471,95
13.—Sociedad Anónima Cros.			
Sac 2.º.....	50.202,52		
Sac 4.º.....	35.643,79		
Sac 6.º.....	40.384,05		
Sac 7.º.....	3.669,52		
Sac 8.º.....	3.694,92		
		133.594,80	125.817,62

Nombre del buque	Cantidades devengadas	Suma total	Cantidad que corresponde por prorrateo
14.—Compañía General de Navegación.			
El Montecillo.....	57.963,32	126.543,89	119.177,18
El Co da o.....	68.580,57		
15.—Armador Francisco García.			
Rita García.....	78.587,95	78.587,95	74.012,98
16.—Compañía Auxiliar Marítima, S. A.			
Guernica.....	61.007,10	61.007,10	57.455,59
17.—D. E. Sáinz de Incháustegui.			
Mari-Dolores.....	11.043,20	71.550,77	67.385,46
Sebastián.....	10.735,80		
Delfina.....	49.771,77		
18.—Compañía Transmediterránea.			
Vicente La Roda..	20.326,15	58.365,55	54.967,82
Capitán Segarra..	32.296,76		
Ciudad de Alicante	5.742,64		
19.—Compañía Naviera Euzkera.			
Ramón.....	26.250,43	56.695,68	53.395,16
Euzkera.....	30.445,25		
20.—Artaza y Compañía.			
Lolita A.....	56.534,48	56.534,48	53.243,34
21.—D. Matías Mallol.			
Ciudad de Reus...	21.367,28	49.996,52	47.085,99
Ciudad de Tarra-gona.....	28.629,24		
22.—D. Pedro M.^a de Viguera.			
Miguel.....	48.892,36	48.892,36	46.046,10
23.—Compañía Vasco Cantábrica.			
Luchana.....	41.905,39	41.905,39	39.465,88
24.—Sres. D. Salvador Pares Micalet y otros.			
La Guardia.....	19.696,18	19.696,18	18.549,57
25.—Viuda de Mariano del Río y Compañía.			
Rola.....	18.827,06	18.827,06	17.731,04
26.—Armador D. Augusto Lájusticia.			
Marzo.....	7.687,74	8.544,06	8.046,67
El Caudal.....	856,32		
27.—Hijo de Ramón A. Ramos.			
Ramón Alonso A..	4.524,34	12.144,92	11.437,90
Ricardo R.....	7.620,58		
28.—Viuda de Luis de los Cobos			
Luis Caso de los Cobos.....	7.443,21	7.443,21	7.009,90

Nombre del buque	Cantidades devengadas	Suma total	Cantidad que corresponde por prorrateo
29.—Ferrer y Peset, S. A.			
Vicente.....	4.478,94	4.478,94	4.218,20
30.—S. A. Marítima Nación.			
Deva.....	4.225,16	4.225,16	3.979,19
31.—Vasco Valenciana de Navegación.			
Tifis.....	3.138,23	3.138,23	2.955,53
32.—Naviera Montañesa, S. A.			
Río M era.....	2.978,81	2.978,81	2.805,39
33.—Armador Antonio Larrea y Sarasola.			
Mari-Eli.....	2.914,79	2.914,79	2.745,10
34.—Compañía Naviera Maskor.			
Magurio.....	2.468,32	2.467,32	2.323,68
35.—Compañía Naviera Catalana, S. A.			
Elgueta.....	2.464,94	2.464,94	2.321,44
36.—Compañía Marítima Elanchove.			
Echano.....	1.332,54	1.332,54	1.254,96
37.—Cementos Fradera.			
Landfort.....	1.494,05	1.494,05	1.407,07
38.—Hijo de Rómulo Bosch, S. en C.			
Cervera.....	352,35	352,35	331,83
Suma total pesetas.....		7.432.691,25	7.000.000,00

Importa esta liquidación la cantidad de *siete millones cuatrocientas treinta y dos mil seiscientos noventa y una pesetas veinticinco céntimos*, el íntegro, y siendo el crédito concedido de *siete millones*, resulta un coeficiente de pago o prorrateo de *0,941.785.386*.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta inserción, se den por notificados, pudiendo, dentro de los diez días siguientes, recurrir en alzada ante el ministro del Ramo, de no hallarse conforme algún interesado con su liquidación respectiva; considerándose, caso contrario, conforme con la publicación y sin derecho a ulterior reclamación.

Madrid, 25 de mayo de 1934.

El Subsecretario de la Marina Civil.
J. Pich.

AVISO

Siendo frecuente recibirse en esta Administración, para el pago de edictos o anuncios, cantidades mayores o menores que las que corresponden por la inserción, se recuerda a los señores Instructores que envíen dichos edictos o anuncios, que el precio de la inserción es de *0,50 pesetas línea de este DIARIO OFICIAL*.

Madrid, 8 de mayo de 1934.—El Administrador, *Pedro García de Leóniz*.